COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-28-2025

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-28-2025 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DICTAR EL CURSO DE COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS, CURSO AVANZADO DE ALTURAS, REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y RESCATISTA BASICO EN ALTURAS PARA EL PERSONAL TECNICO DE LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES VIGENCIA 2025.**

TERCERO: Que, actuando dentro del término legalmente previsto en el cronograma, *NO* se recibió ninguna solicitud de limitación a Mipyme.

CUARTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron una (01) propuesta, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR PROPUESTA EN SECOP II
1	E AND T RESCUE S.A.S	24/07/2025 04:35 PM	$ 4.375.000

SEXTO: Que, el precio allegado por el único proponente no se encuentra inmerso en precio considerablemente bajo en relación con el estudio de mercado adelantado por la Asociación y el presupuesto oficial estimado, por lo que, NO se dio aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente desde la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas para Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024)[1].

SÉPTIMO: Que, el Comité Evaluador procedió a verificar requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de la única propuesta allegada por parte del proponente **E AND T RESCUE S.A.S,** así como por encontrarse dentro del presupuesto oficial y ser la propuesta más económica presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

OCTAVO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el proponente **E AND T RESCUE S.A.S,** cumplió con los requisitos solicitados.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

NOVENO: Que, procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el Informe de Evaluación para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes.

DÉCIMO: Que vencido el término atrás señalado la entidad **NO** recibió **OBSERVACIONES** al Informe de Evaluación.

DECIMO PRIMERO: Que, una vez surtida la actuación, el Comité de Contratos recomendó al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **E AND T RESCUE S.A.S**, con NIT N° 900.497.322-4, representada legalmente por el señor **JESUS GEOVANY CAÑON PACHON,** identificado con C.C. 9.970.651 de Villamaría – Caldas, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **E AND T RESCUE S.A.S**, con NIT N° 900.497.322-4, representada legalmente por el señor **JESUS GEOVANY CAÑON PACHON,** identificado con C.C. 9.970.651 de Villamaría – Caldas, según lo enunciado en este documento, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.375.000)** incluido IVA y demás gastos de ejecución y legalización del contrato, y con un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8918841. Correo electrónico: juridica@cableaereomanizales.gov.co y seguridadysalud@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **LUZ MARÍA MORALES** en calidad de **COORDINADORA SG-SST.**

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales el primer (01) días del mes de agosto de 2025.

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE,
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Heidy Lorena Silva Soto – Abogada Contratista
Revisó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico